

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA **DERECHO DEL EMPLEO**

Curso: 2026/27

DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA

Titulación:	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
Año Plan de Estudios:	2010
Curso de Implantación:	2009/10
Centro Responsable:	Facultad de Ciencias del Trabajo
Nombre Asignatura:	Derecho del Empleo
Código:	5290033
Tipología:	OBLIGATORIA
Curso:	CUARTO
Periodo de Impartición:	PRIMER CUATRIMESTRE
Créditos ECTS:	6
Horas Totales:	150
Área/s:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Departamento/s:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

- COM01 Aplicar los conocimientos a la toma de decisiones y la resolución de problemas relativos a las relaciones de trabajo y al diseño de estrategias y políticas sociolaborales.
- COM02 Dirigir trabajos en un equipo de carácter interdisciplinar y/o en un contexto de diversidad cultural.
- COM14 Elaborar diagnósticos de carácter económico sobre problemas del mercado de trabajo
- COM15 Diseñar, implementar y evaluar estrategias territoriales de promoción

socioeconómica e inserción laboral

COM16 Elaborar, desarrollar y evaluar planes de formación y orientación laboral

CONTENIDOS O BLOQUES TEMÁTICOS

- ¿ Marco normativo de las políticas sociolaborales
- ¿ Políticas activas y pasivas de empleo
- ¿ Políticas de empleo para colectivos vulnerables
- ¿ Políticas para el fomento de la economía social
- ¿ Políticas de igualdad e integración

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Actividad	Horas
B Clases Teórico/ Prácticas	60

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

Clases teóricas

Se seguirá un método expositivo e interactivo para el desarrollo del programa de la asignatura. .

Exposiciones y seminarios

En estas sesiones se aplicarán distintas técnicas de trabajo para el conocimiento de la vertiente práctica de la asignatura y la profundización en determinados contenidos teóricos

SISTEMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas

https://euosuna.org/images/archivos/estudios/NORMATIVA_REGULADORA_EVALUACION.pdf

b) Criterios de Evaluación Generales:

De acuerdo con lo previsto en la Memoria de Verificación de este título de grado, se podrán

utilizar distintos sistemas de evaluación a partir del temario de la asignatura. El Proyecto

Docente indicará el sistema concreto que se utilizará en el curso, así como los criterios de evaluación

Se valorará la asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías

se valorará, en su caso, la entrega de trabajos y casos resueltos por los estudiantes

Podrá existir doble criterio, para evaluación continua y general

Criterio de calificación

Como criterios de evaluación a la hora de calificar esta asignatura se manejarán los siguientes:

- Conocimiento del programa de acuerdo con sus distintos apartados
- Adquisición de las competencias vinculadas a la asignatura
- Participación activa y productiva en las sesiones presenciales
- Calidad de los trabajos y actividades realizados

Primera Convocatoria.

La asignatura será evaluada mediante dos componentes: parte teórica y parte práctica, que

aunque tengan diverso peso en la calificación final (máximo de 70% y 30 %, respectivamente), habrán de superarse ambas partes por separado para considerar aprobada la asignatura, pudiendo establecerse en ambos los casos un doble criterio de calificación que estarán relacionados. Esto es, se podrá fijar un sistema de evaluación continua, sin perjuicio de que exista un sistema de evaluación ordinaria.

En su caso, el sistema se puede articular:

1. Evaluación continua:

A. Parte teórica

El contenido teórico de la asignatura se evaluará mediante la realización durante el periodo

lectivo, de varias pruebas escritas de control de conocimientos. Las pruebas constarán de preguntas tipo test, con respuesta múltiple y, en su caso, puede incluir también preguntas de redacción breve. El alumnado debe acertar un número mínimo de preguntas para que el

examen pueda considerarse aprobado, que sería de la mitad más una (en caso de establecer una fórmula para descontar los errores de la calificación final); o del 60 % de cada parte (test y, en su caso, preguntas cortas) si el profesorado opta por dicho modelo.

Para poder desarrollar este modelo habrá que ir aprobando todas las pruebas, por lo que no superar alguna de ella en los términos descritos, implicará pasar a ser evaluado en el Sistema ordinario, pero sin que ello, en su caso, afecte al modelo de evaluación práctica.

Para poder estar en sistema de Evaluación Continúa, se exigirán unos mínimos de asistencia y participación, de como mínimo el 80% de las sesiones y actividades realizadas, por lo que se vincula al seguimiento de la parte práctica. La evaluación de esta parte, en su caso, supondrá en su caso, como mínimo 6 puntos sobre la calificación final.

B. Parte práctica

La calificación de la parte práctica (de establecerse sistema de Evaluación continua), se

realizará a partir de la evaluación del alumno por la asistencia a las sesiones del curso, el

seguimiento y realización de las clases prácticas, seminarios, jornadas, realización de trabajos individuales o en grupo, así como cualesquiera otras actividades que a juicio del profesor promuevan la comprensión y dominio de la asignatura y que serán debidamente informadas (ya sea en la plataforma o en clase) y que, en caso de ser aprobadas, supone la liberación de hacer examen específico de dicha parte práctica (en caso de no superarse la parte práctica por evaluación continua habrá de realizarse el correspondiente examen práctico, en los términos que se indiquen en la correspondiente convocatoria). En su caso, la evaluación final de esta parte práctica no será superior a 4 puntos de la nota final.

A la suma de ambas partes, el profesor responsable, en función de criterios de trabajo y

participación, podrá redondear la correspondiente calificación final.

2. Evaluación ordinaria.

En el caso de no establecerse sistema de Evaluación Continúa y, en su caso, aún siendo así,

cuando haya alumnado no que siga ese sistema o no alcance los porcentajes y calificaciones referenciadas en el apartado anterior para considerar superada la materia, se establecerá un examen final, coincidente con la correspondiente convocatoria de exámenes del centro, donde también habrá un doble referente de evaluación teórico-práctico con los términos siguientes:

A.- Parte teórica: examen de conceptos, sobre la base de preguntas tipo test (máximo 40), de respuesta múltiple, a las que, en su caso, y si así también se hiciese en el sistema de

Evaluación Continúa, se podrán añadir preguntas de redacción breve (con un máximo de 10). El examen seguirá parámetros similares a los descritos en el modelo anterior en cuanto a la evaluación teórica.

B.- Examen práctico (sólo para cuando no haya sistema de Evaluación Continúa, no se haya

seguido el Sistema de Evaluación continúa o no se haya superado dicho Sistema) donde se

realizará un examen que incluirá casos complejos interrelacionados con la materia estudiada, (y, por tanto, relacionados con las diferentes materias que se hayan explicado durante el curso de forma transversal), y que habrán de resolverse debidamente fundamentados jurídicamente.

Por lo que el alumnado habrá de llevar la correspondiente normativa actualizada de la materia al examen.

En cualquier caso, y con carácter previo a la realización del examen (y en la fecha que

determine el profesor responsable de la materia), el alumnado habrá de presentar un dossier donde desarrolle debidamente realizadas aquellas actividades prácticas que se han realizado a lo largo del curso (y cuyo alcance determinará el correspondiente tutor), en cuanto requisito mínimo y necesario para poder realizar la parte práctica.

Señalar de nuevo que, y al igual que si no existiese sistema de Evaluación Continúa, para considerar superada la materia, habrá de aprobar tanto la parte teórica, como la práctica, no guardándose partes aprobadas más allá de la segunda convocatoria.

Segunda Convocatoria.

El sistema de Evaluación ordinaria en la segunda convocatoria será considerado en términos similares al de la primera, donde se realizará parte teórica, práctica o ambas, en función de los resultados obtenidos previamente en la primera convocatoria, ya que los resultados positivos podrán guardarse temporalmente. Eso sí, se mantienen también los mismos requisitos de entrega previa de las prácticas realizadas en el curso, si no se hubiese superado la parte práctica previamente o no se hubiese entregado, por no realizar la primera convocatoria, de cara a poder realizar el examen práctico de la materia y, por ende, poder ser evaluado de toda la materia.

Tanto en la primera, como en la segunda convocatoria, y al igual que en el sistema de evaluación continua, el peso mínimo de la parte teórica será de 6 (mediante decisión coordinada de los profesores del área), siendo el de la práctica la diferencia hasta llegar a 10, en función de lo acordado en cuanto al peso de la parte teórica, sin que la práctica pueda ser superior a 4..

En la tercera convocatoria no habrá un examen práctico diferenciado, si no que la evaluación de la materia será de forma integral en modo teórico y práctico, mediante preguntas test y cortas.

3. Calificación final

La calificación final de la asignatura se obtendrá a partir de la nota de la parte teórica y de la nota de la parte práctica, según los criterios de ponderación de cada una de ellas, en los términos expuestos en los párrafos anteriores. En todo caso, el profesorado, atendiendo a diversos factores de participación e intervención en el desarrollo de la materia, podrá redondear la calificación final de la misma.

En todas las convocatorias, para entender superada la asignatura, es necesario haber superado las dos partes (teórica y práctica), y obtener una calificación final global de

5, teniendo en cuenta los criterios descritos anteriormente, y las diferencias de valor final de cada parte en la calificación final

Aclaración. En caso de discrepancias sobre la "probidad" del alumnado a la hora de realizar las pruebas, podrá realizarse una nueva prueba, tanto oral como escrita, a las personas de las que pueda existir duda sobre la veracidad de los conocimientos expuestos, llegando incluso a la nulidad de la totalidad de las pruebas previas.

c) Criterios de Evaluación para alumnos con necesidades académicas especiales

El alumnado con necesidades académicas especiales (es decir, aquellos que no puedan cumplir los requisitos de asistencia a clase establecidos en el apartado anterior, lo que deberá ser acreditado documentalmente mediante copia del contrato de trabajo), la calificación se obtendrá exclusivamente por la realización del examen final en la fecha prevista en la programación del Centro.

En tal caso, el examen consistirá en una prueba objetiva, bien de desarrollo o de tipo test, y un caso práctico. La nota final podrá alcanzar los 10 puntos, y será la media ponderada de ambas pruebas.